I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

106550

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 07 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5468/2009; el Memorándum N°1000/724/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de Septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO,** cédula de identidad Nº10.706.196-7, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en la Sala Cuna "Salomón Sack" de la comuna de Cerrillos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 28 de Septiembre y hasta el 02 de Octubre de 2009, en reemplazo por Licencia Médica de doña Ingrid Guzmán.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO**, la suma total de $35.498.-(treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos)brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001550

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna Salomón Sack
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO,** chilena, casada, Cédula de Identidad número 10.706.196-7, domiciliada en Avda. Ferrocarril N· 4313, comuna de Estación Central, teléfono 778 27 78 y 09-054 45 98, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/509/2008 de fecha 04 de Abril de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/5309/2009 de fecha 25 de Septiembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en la Sala Cuna "Salomón Sack", de la Comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 28 de Septiembre y hasta el 02 de Octubre de 2009, en reemplazo por Licencia Médica de doña Ingrid Guzmán.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO**, la suma total de $35.498- (treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RUTH MAGDALENA CORNEJO GUERRERO
C.I. 10.706.196-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.